



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

**ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 068-2013-ARR-IPD-LIMA  
EL IPD Y LA INSTITUCION RELIGIOSA MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA**

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte, **MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA**, con RUC N° 20156198481, con domicilio en Av. Buen Retiro Nro100 (frente al colegio Weber Bauer), Distrito. Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de lima, Debidamente representada por sus representantes legales los señores. **Pedro Augusto Infantas Bazán** Identificado con DNI N° 07259759 con poderes escritos en la Partida Electrónica N° 01889648 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y **Oscar Luciano Gifford Centurión** Identificado con DNI N° 09148192 Con poderes escritos en la Partida Electrónica N° 01889648 del Registro De Personas Jurídicas de Lima en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Con Fecha 14 de Noviembre de 2013 ambas partes suscribieron el contrato de arrendamiento N° 068-2013-ARR-IPD-LIMA para el arrendamientos de las instalaciones del Coliseo Cerrado Eduardo Dibos Dammert destinados para la realización de una conferencia para mujeres denominado, "**ELLAS 2014**" de La Institución Religiosa Misión Cristiana Camino de Vida, a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Enero del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para esta fecha.

1.2 Mediante el Exp. N° 026652 **LA ARRENDATARIA**, solicita que se incluya en el contrato el uso del área de comedor y la explanada, asimismo, mediante correo electrónico del 12 de diciembre del 2013 solicita los ambientes tanto la Sala Chino Nacho como el comedor cuyo uso será a partir de las 17:15 pm los días del evento y a partir de las 19:00 horas en días laborables para realizar el montaje implementación de los salones.

Asumiendo completamente la logística del armado y desarmado del piso de jebe de las canchas de básquet.

En tal razón se solicita, la modificación del contrato de arrendamiento N°068-2013-ARR-IPD-LIMA.

En tal sentido la el presente contrato quedara redactado de la siguiente manera:

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por la presente addenda el **IPD Y LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen a modificar el Contrato N° 068-2013-ARR-IPD-LIMA de la siguiente manera:

Se adiciona los espacios del comedor y la Sala Chino Nacho los cuales serán utilizados a partir de las 17:15 horas los días del evento y a partir de las 19:00 horas los días laborables para la realización del montaje e implementación de los salones estos pagos están incluidos en el contrato de origen.





Asumiendo la responsabilidad para el armado y desarmado del piso de jebe de las canchas de básquet antes y después del evento.

**CLAUSULA TERCERA OBJETO DEL CONTRATO**

El IPD otorga a favor de LA ARRENDATARIA la cancha principal, tribunas, camerinos y salón Vip del Coliseo Cerrado Eduardo Dibos Dammert para destinarlo exclusivamente a la realización de la conferencia para mujeres Denominado, "ELLAS 2014" de La Institución Religiosa Misión Cristiana Camino De Vida, a llevarse a cabo los días 17,18 y 19 de Enero del 2014 siendo el ARRENDAMIENTO otorgado para tal fecha.

Para tal fin se concede a la ARRENDATARIA cuatro (4) días antes del EVENTO para realizar el montaje de la infraestructura , de los cuales dos días se concederán de forma gratuita y los otros dos días se pagaran de acuerdo a los establecido en la cláusula de pagos adicionales , y un (1) día después del EVENTO para el desmontaje.

**CLAUSULA CUARTA: DISPOSICION FINAL**

Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato, todo en cuanto, no es modificado en forma expresa por la presenta adenda.

En señal de conformidad el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la Ciudad de Lima a los 09 de días del mes de Enero del 2014

EL IPD

LA ARRENDATARIA



*[Signature]*

FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS  
Presidente



*[Signature]*

PEDRO AUGUSTO INFANTAS BAZÁN  
Representante Legal

*[Signature]*  
OSCAR L. GIFFORD CENTURIÓN  
APODERADO  
MISION CRISTIANA  
CAMINO DE VIDA

OSCAR LUCIANO GIFFORD CENTURIÓN  
Representante Legal